



Uruguay
Presidencia

ONSC
Oficina Nacional
del Servicio Civil

Oficina Nacional del Servicio Civil

Solicitud de acceso a la información realizada por Libertad

Sanitaria, sobre carné de salud en la ONSC

Montevideo, 22 de abril de 2022



Propósito y alcance

El presente informe ofrece respuestas a la solicitud de acceso a la información pública cursado a la Oficina Nacional del Servicio Civil por Libertad Sanitaria recibido en esta oficina el día 7 de abril de 2022 a través del Sistema de Acceso a la Información Pública (UAIP).

En el mismo se solicita informar:

- 1) ¿cuántos trabajadores tiene la ONSC?
- 2) ¿cuántos de ellos presentan el carné de salud vigente?
- 3) ¿la ONSC subsidia la obtención del carné?
- 4) ¿qué sanciones se aplican a los que no lo presentan?
- 5) ¿cuál es la normativa que aplica la ONSC para exigir el carné y para sancionar a los omisos?

Contenido de la respuesta

Según lo informado por la División Talento Interno de esta Oficina: La cantidad de trabajadores es 214 personas en total (doscientas catorce). Los mismos se clasifican en funcionarios propios de la ONSC, funcionarios en comisión, comisión de servicio, becarios, y otros vínculos.

Al día de la fecha la única normativa vigente que regule la obligatoriedad de presentar el carné de salud es el artículo 5 de la Ley 19121.

“Artículo 5: (Requisitos formales para el ingreso a la función pública).-

Para ingresar a la función pública se requiere:

- 1) Cédula de identidad.
- 2) Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- 3) Los ciudadanos que hayan cumplido 18 años de edad antes del último acto electoral obligatorio, deberán acreditar el voto respectivo.
- 4) Carné de salud vigente, básico, único y obligatorio.
- 5) Inexistencia de destitución previa de otro vínculo con el Estado.
- 6) Inexistencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.”

De acuerdo a dicha normativa, a todas las personas que trabajan actualmente en ONSC se les solicitó y controló la presentación del carné de salud vigente como requisito necesario para su ingreso.

La ONSC no subsidia la obtención del carné.